

VIEDMA, 18 DE FEBRERO DE 2011

VISTO:

El Expediente. N° 143922-V-05 del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación sobre criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de las titulaciones que conformaran el Manual de Titulos para ejercer la Docencia en la provincia de Río de Negro;

Que por Resolución 3246/10 se han definido las orientaciones y los contenidos de los espacios curriculares del Ciclo Orientado de las escuelas secundarias comunes involucradas en la Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina, lo que permite precisar el perfil de los títulos que deberán desempeñarse en las distintas áreas;

Que en este ciclo escolar iniciarán las orientaciones en Arte, en Ciencias Naturales, en Comunicación y Tecnologías de la Información y la Comunicación y, en Economía y Administración;

Que la Dirección de Nivel Medio estableció el marco de referencia para la determinación de las competencias de los títulos para cada orientación y espacio curricular;

Que la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos dictaminó en base a dicho marco de referencia, el análisis de todos los títulos incluidos en el Manual y el marco normativo que la reglamenta;

Que mediante Dictamen N° 44 de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de títulos se determinan las competencias de los títulos para los espacios curriculares del Ciclo Orientado;

Que por lo expuesto corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER las competencias de los títulos para cubrir los Espacios Curriculares del Ciclo Orientado de la Transformación de la Educación Secundaria Rionegrina, para cuarto año, por orientación y espacio curricular, de acuerdo a los Anexos I, II, III, IV y V, y que forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II y Valle Inferior y por su intermedio a todas las Supervisiones de Nivel Medio, a la Junta de Clasificación Enseñanza Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 304
SG/fs

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia